

CONSTANCIA SECRETARIAL. 5 de octubre de 2020. Señora Juez, correspondió por reparto la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 595

RADICADO: 2020-00160-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS JACINTO MORENO RIVERA

Scotiabank Colpatria S.A., por intermedio de apoderado judicial, promovió demanda ejecutiva singular de mayor cuantía contra Carlos Jacinto Moreno Rivera, solicitando que se libre mandamiento de pago en su contra por las siguientes sumas:

1. DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.992.630,46) por concepto de capital de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
2. DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$246.312,70) por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
3. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.805,65), por concepto de intereses moratorios de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

5. CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.524.137,84) por concepto de capital de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
6. CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$5.864.896,94), por concepto de intereses de plazo de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
7. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$484.657,80), por concepto de intereses de mora de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
8. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 5, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.
9. TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$13.209.528,00) por concepto de capital de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
10. UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.636.594,00) por concepto de intereses de plazo de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
11. CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.364,00), por concepto de intereses de mora de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
12. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 9, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.
13. VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$29.340.444,00) por concepto de capital de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
14. CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.043.552,00) por concepto de intereses de plazo de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
15. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL UN PESOS MCTE (\$226.001,00) por concepto de intereses de mora de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

16. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 13, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.
17. VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$25.841.400,00), por concepto de capital de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
18. TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$3.205.216,00), por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
19. NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$99.388,00), por concepto de intereses de mora de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.
20. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 17, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.
21. CINCO MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.754.146,00) por concepto de capital de la obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.
22. SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$613.807,00) por concepto de intereses de plazo de la obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.
23. NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$98.812,00), por concepto de intereses de mora de la obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.
24. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 21, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.
25. TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$31.270.226,00) por concepto de capital de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.
26. DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.169.263,00), por concepto de intereses de

plazo de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

27. DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$220.283,00), por concepto de intereses de mora de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

28. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 28, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

Como documentos base de la acción aportó los siguientes:

1. Pagaré No. 02-00480960-03 por valor de \$143.803.236,43, discriminados en \$2.992.630,46 de capital de la obligación No 101383486, \$24.312,70 por intereses remuneratorios de la obligación No 101383486, \$4.805,65 por intereses de mora de la obligación No 101383486; \$55.524.137,84 por capital de la obligación No. 108117172613, \$5.864.896,94 por intereses remuneratorios de la obligación No. 108117172613, \$484.657,80 por intereses de mora de la obligación No. 108117172613; \$13.209.528,00 por capital de la obligación No. 4593560000044360, \$1.636.594,00 por intereses remuneratorios de la obligación No. 4593560000044360, \$53.364,00 por intereses de mora de la obligación No. 4593560000044360; \$29.340.444,00 por capital de la obligación No. 4612020000761924, \$4.043.552,00 por intereses remuneratorios de la obligación No. 4612020000761924, \$226.001,00 por intereses de mora de la obligación No. 4612020000761924; \$25.841.400,00 por capital de la obligación No. 5434481002742333, \$3.205.216,00 por intereses remuneratorios de la obligación No. 5434481002742333 y \$99.388,00 por intereses de mora de la obligación No. 5434481002742333; suscrito por el señor Carlos Jacinto Moreno Rivera a la orden de Scotiabank Colpatria S.A., el 6 de enero de 2012, para ser cancelado el 26 de marzo de 2020; fijándose intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

2. Carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del pagaré anterior.

3. Pagaré No. 5406900003601077- 5536626203754266 por valor de \$40.275.258,00 discriminados en \$5.754.146,00 de capital de la obligación No. 5406900003601077, \$613.807,00 por intereses de plazo de la obligación No. 5406900003601077, \$98.812,00 por intereses de mora de la obligación No. 5406900003601077 y \$62.570,00 por otros de la obligación No. 5406900003601077;

\$31.270.225,00 por capital de la obligación No. 5536626203754266, \$2.169.263,00 por intereses de plazo de la obligación No. 5536626203754266, \$220.283,00 por intereses de mora de la obligación No. 5536626203754266 y \$86.151,00 por otros de la obligación No. 5536626203754266; suscrito por el señor Carlos Jacinto Moreno Rivera a la orden de Scotiabank Colpatria S.A., el 1 de diciembre de 2014, para ser cancelado el 26 de marzo de 2020; fijándose intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

4. Carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del pagaré anterior

Se aduce como causal para promover la acción el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas.

Teniendo en cuenta que los documentos arrimados reúnen las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso, se accederá a librar la orden de pago. Los intereses de mora se calcularán mes a mes desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta cuando se efectúe el pago total, a las tasas que periódicamente fija la Superintendencia Financiera, según lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Por lo expuesto el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CARLOS JACINTO MORENO RIVERA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.992.630,46)** por concepto de capital de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

2. **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$246.312,70)** por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

3. **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.805,65)**, por concepto de intereses moratorios de la obligación No. 1013832486, contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

4. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

5. **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.524.137,84)** por concepto de capital de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

6. **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$5.864.896,94)**, por concepto de intereses de plazo de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

7. **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$484.657,80)**, por concepto de intereses de mora de la obligación 108117172613 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

8. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 5, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

9. **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$13.209.528,00)** por concepto de capital de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

10. **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.636.594,00)** por concepto de intereses de plazo de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

11. **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.364,00)**, por concepto de intereses de mora de la obligación 4593560000044360 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

12. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 9, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

13. **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$29.340.444,00)** por concepto de capital de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

14. **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.043.552,00)** por concepto de intereses de plazo de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

15. **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL UN PESOS MCTE (\$226.001,00)** por concepto de intereses de mora plazo de la obligación 4612020000761924 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

16. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 13, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

17. **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$25.841.400,00)**, por concepto de capital de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

18. **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$3.205.216,00)**, por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

19. **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$99.388,00)**, por concepto de intereses de mora de la obligación No. 5434481002742333 contenida en el pagaré No. 02-00480960-03.

20. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 17, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

21. **CINCO MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.754.146,00)** por concepto de capital de la

obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

22. **SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$613.807,00)** por concepto de intereses de plazo de la obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

23. **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$98.812,00),** por concepto de intereses de mora de la obligación 5406900003601077 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

24. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 21, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

25. **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$31.270.226,00)** por concepto de capital de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

26. **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.169.263,00),** por concepto de intereses de plazo de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

27. **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$220.283,00),** por concepto de intereses de mora de la obligación 5536626203754266 contenida en el pagaré No. 5406900003601077 – 5536626203754266.

28. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 28, liquidados desde el 27 de marzo de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima legalmente permitida.

SEGUNDO: El demandado deberá cumplir con dichos pagos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que reciba del presente auto, entregándole copia de

la demanda y sus anexos. A partir del mismo día dispondrá de diez (10) días para proponer las excepciones que considere necesarias en defensa de sus intereses. Sobre las costas, se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al ejecutado, de conformidad con los artículos 290 a 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 431 y 442 ibídem, debiendo tener presente la parte ejecutante lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, respecto de las notificaciones.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 630 del Estatuto Tributario.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE identificado con T. P 33.919 el C.S.J., para actuar como representante de los intereses de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 104 del 6 DE OCTUBRE DE 2020. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42549b88ea2b2ee4f4d904c4b75b681c05163a3c1fcd91790e52bb382d74c6b1**

Documento generado en 05/10/2020 01:49:13 p.m.